



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2314/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 055/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 8° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, Carta Orgánica del Instituto, por la que se establece lo siguiente: *"Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con Gerencias o Direcciones cuyas facultades, obligaciones y responsabilidades serán establecidas por el Consejo de Administración"*;

Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, establece cuanto sigue: *"las facultades del Consejo de Administración"*, en su Inc. c) *"Crear y suprimir los Departamentos y Secciones"*;

Que, el Decreto N° 8759/2023, Anexo A, por la que se reglamenta el Presupuesto General de la Nación, en su Art. 165° "Informe Previo", establece cuanto sigue: *"las creaciones o modificaciones de estructura orgánica de las OEE, deberán contar con un informe previo de la Secretaría de la Función Pública, sobre la pertinencia de las unidades organizativas del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPE..."*, por lo cual deberá remitirse a dichas instancias los informes técnicos Institucionales requeridos para la propuesta de Estructura Organizacional, a través de sus dependencias competentes;

Que, por Resolución C.A. N° 063-012/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó el Plan de 100 (cien) días y más "IPS trabaja para estar mejor" en el Instituto de Previsión Social, donde se han establecido acciones y metas considerando la necesidad urgente de recuperar la solidez Institucional, tanto para las prestaciones de salud, de las prestaciones económicas, como

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

también de la Gestión Administrativa y Financiera, con procesos transparentes, que generen confianza a los asegurados y a la sociedad en general;

Que, la Dirección Médica del Hospital Central, dependiente de la Gerencia de Salud, actualmente, no cuenta con capacidad de respuesta suficiente para la atención de pacientes que requieren de servicios especializados de traumatología, cirugía general, servicios de urología, neurocirugía y mastología;

Que, existe la necesidad de contar con el Servicio de Urgencias Pediátricas, el cual actualmente se encuentra en funcionamiento en un sector físico del Hospital Central, dependiente del Departamento de Pediatría, sin contar con una organización formal en la Estructura Organizacional, lo cual genera inconvenientes relacionados a la planificación y gestión del sector para la atención de los pacientes pediátricos;

Que, la especialidad de alergología actualmente se encuentra integrado al Servicio de Neumología y Alergia, dependiente del Departamento de Medicina Interna y existe la necesidad de disgregar por especialidades, teniendo en cuenta que los protocolos médicos de la especialidad difieren, por lo que requiere adecuar por servicios en la Estructura Organizacional;

Que, el Hospital Central cuenta actualmente con el Servicio de Nefrología, dependiente del Departamento de Medicina Interna, el cual requiere contar con una Estructura Organizacional adecuada para el cumplimiento de sus fines, por lo cual conforme a los datos estadísticos e informe del Proyecto, por el cual se propone jerarquizar dicho servicio como Departamento de Nefrología, con la creación de los siguientes servicios: " 1) *Servicio de Nefrología Clínica: Se encargará de realizar la promoción, prevención, tratamiento de los pacientes internados con problemas de salud renal, como consecuencia de diabetes, hipertensión arterial, lupus, glomerulonefritis y uropatía obstructiva entre otros.* 2) *Servicio de Hemodiálisis: Se encargará de la terapia de sustitución Renal, a través de la hemodiálisis a nivel interno del Hospital Central y a nivel externo, se encargará de la organización y supervisión de la RED de hemodiálisis del IPS a nivel país.* 3) *Servicio de Diálisis Peritoneal: Se encargará de potenciar la terapia de sustitución renal, a través de la diálisis peritoneal continua ambulatoria DPCA y la diálisis peritoneal automatizada DPA., como una opción a domicilio equivalente e inclusive de menor costo a un tratamiento de hemodiálisis.* 4) *Servicio Trasplante Renal: Se encargará de potenciar el desarrollo del Trasplante Renal, tanto sea de donación cadavérica (DC), o donante vivo (DV), como la mejor opción en calidad de vida, en terapia de sustitución renal";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

Que, el Hospital Central se encuentra en el cuarto nivel de complejidad, acorde a la normativa establecida por Resolución SG N° 423/2019, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la cual se aprobó el nuevo Manual de Organización de los Servicios, en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Salud (RIIS), la cartera de servicios por niveles de atención y complejidad;

Que, las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIIS), se encuentran en proceso de implementación en la Institución, por lo cual se deberá dotar de una Estructura Organizacional que permita en forma oportuna y eficiente la gestión de los recursos necesarios para las prestaciones de salud correspondiente a la misión Institucional;

Que, el ajuste de Estructura Organizacional permitirá contar con una organización, procesos y protocolos adecuados para la gestión de pacientes a objeto de brindar servicios eficientes y eficaces a los asegurados;

Que, según datos estadísticos Institucionales el Hospital Central del IPS, sigue siendo el principal centro de referencia de pacientes desde el interior del país para las diversas especialidades, tanto de adultos como pediátricos, por lo que se debe dotar de los servicios requeridos para dar respuesta eficiente a la atención de pacientes que requieren de las especialidades de traumatología, cirugía general, mastología, urología y neurocirugía;

Que, los riesgos que afectan a la calidad de atención de los pacientes por la falta de una organización adecuada para el cumplimiento de la misión de prestaciones de salud correspondiente a la seguridad social, se refleja en el aumento de tiempo de estadía en el sector hospitalario de los pacientes, la posible complicación de las patologías por la falta de personal médico especializado, asignados a los servicios requeridos dentro del Hospital (tanto ambulatorios como de internación), así como la falta de planificación de cada sector en relación a los recursos y talentos humanos, que deben gestionar para la prestación de los servicios en forma eficiente y eficaz. Por tanto, el impacto de estos riesgos, resulta en un aumento de costo financiero de los servicios prestados por la falta de atención oportuna, pudiendo tener un efecto multiplicador en los demás servicios de apoyo (estudios de diagnósticos de imágenes y laboratoriales, etc.), así como la baja rotación de pacientes para la disponibilidad de camas en los servicios hospitalarios, además de impactar en un alto riesgo de vida del paciente, afectando gravemente la imagen Institucional;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

Que, el Hospital Central, a través de sus Departamentos y Servicios, mantienen los protocolos de atención médica y realizan tareas de investigación científica, seguimiento de casos y evaluación en el proceso de formación de médicos residentes de las especialidades, por lo que se requiere fortalecer organizacionalmente;

Que, la Gerencia de Salud, siendo un área misional podrá realizar gestiones pertinentes para la implementación de la Estructura Organizacional quedando a las resultas del informe favorable de los organismos externos correspondientes, por lo cual se deberá implementar inicialmente como áreas funcionales, mientras se sustancie el informe mencionado;

Que, por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la Actualización del Organigrama General, del Instituto de Previsión Social, versión 03, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en base a la Norma de Requisitos Mínimos, para un Sistema de Control Interno – NRM, MECIP 2015;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, del Modelo Estándar, de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el IPS por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar los ajustes de la Estructura Organizacional de la Dirección Médica del Hospital Central, dependiente de la Gerencia de Salud, el cual deberá ser remitido a los órganos pertinentes establecidos según Decreto N° 8759/2023, por la que se reglamenta la Ley de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

Presupuesto General de la Nación (PGN), Anexo A, Art. 165°, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----

- 2°) Disponer que las dependencias correspondientes a los ajustes de la Estructura Organizacional, de la Dirección Médica del Hospital Central, dependientes de la Gerencia de Salud, se deberán implementar como áreas funcionales, hasta tanto se sustancie la aprobación de los órganos definidos en el Decreto N° 8759/2023, por la que se reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN), según el siguiente detalle:
- a) Crear el Servicio de Cirugía General, dependiente del Departamento de Servicios Quirúrgicos, de la Dirección Médica del Hospital Central, con nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DSQ/SQ1.
 - b) Crear el Servicio de Traumatología, dependiente del Departamento de Servicios Quirúrgicos, de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DSQ/SQ2.
 - c) Crear el Servicio de Urología, dependiente del Departamento de Servicios Quirúrgicos, de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DSQ/SQ8.
 - d) Crear el Servicio de Neurocirugía, dependiente del Departamento de Servicios Quirúrgicos, de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DSQ/SQ10.
 - e) Crear el Servicio de Mastología, dependiente del Departamento de Servicios Quirúrgicos, de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DSQ/SQ5.
 - f) Crear el Servicio de Urgencias Pediátricas, dependiente del Departamento de Pediatría de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DPE/SP5.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

- g) Crear el Servicio de Alergología dependiente del Departamento de Medicina Interna de la Dirección Médica del Hospital Central, con el nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DPE/SP13.
- h) Aprobar el cambio de denominación y funciones del Servicio de Neumología y Alergia, dependiente del Departamento de Medicina Interna de la Dirección Médica del Hospital Central, que pasa a denominarse Servicio de Neumología, sin modificación en el nivel jerárquico "E" y se le asigna la sigla DMI/SM10.
- i) Trasladar y jerarquizar en la Estructura Organizacional, al Servicio de Nefrología, dependiente del Departamento de Medicina Interna, la cual pasa como Departamento de Nefrología, dependiente de la Dirección Médica del Hospital Central, con nivel jerárquico "D" sigla correspondiente DHC/DNF, con la siguiente estructura organizacional interna:
1. Crear el Servicio de Hemodiálisis dependiente del Departamento de Nefrología, con nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DNF/SHD.
 2. Crear el Servicio de Diálisis Peritoneal, dependiente del Departamento de Nefrología, con nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DNF/SDP .
 3. Crear el Servicio de Trasplante Renal, dependiente del Departamento de Nefrología, con nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DNF/STR.
 4. Crear el Servicio de Nefrología Clínica, dependiente del Departamento de Nefrología, con nivel jerárquico "E" y sigla correspondiente DNF/SNC.
- 3º) Disponer que la Gerencia de Salud, siendo un área misional, podrá realizar gestiones para la implementación de los ajustes de la Estructura Organizacional correspondiente a la Dirección Médica del Hospital Central, quedando a las resultas del informe favorable de los organismos externos correspondientes, por lo cual se deberá implementar como áreas funcionales, para lo cual contará con el apoyo de las siguientes Direcciones: Dirección de Organización y Calidad, Dirección de Planificación, Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.-----
- 4º) Disponer que las demás dependencias de la Dirección Médica del Hospital Central no afectadas por la presente Resolución, permanecen invariables en la Estructura Organizacional de la Institución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2023

- 5°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad, conjuntamente con la Dirección Médica del Hospital Central, la actualización del Manual de Organización y Funciones y el organigrama Institucional, conforme a lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 6°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, a realizar las gestiones correspondientes con los organismos del Estado, establecidos según Decreto N° 8759/2023, por la que se reglamenta el Presupuesto General de la Nación (PGN) Anexo A, relacionadas a la creación de dependencias.-----
- 7°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y sus dependencias, la actualización de los registros correspondientes, conforme a la Estructura Organizacional aprobada en la presente Resolución, así como a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, las acciones correspondientes a aspectos presupuestarios, patrimoniales y contables para la implementación de las dependencias afectadas por la presente disposición Resolutiva.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/lm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



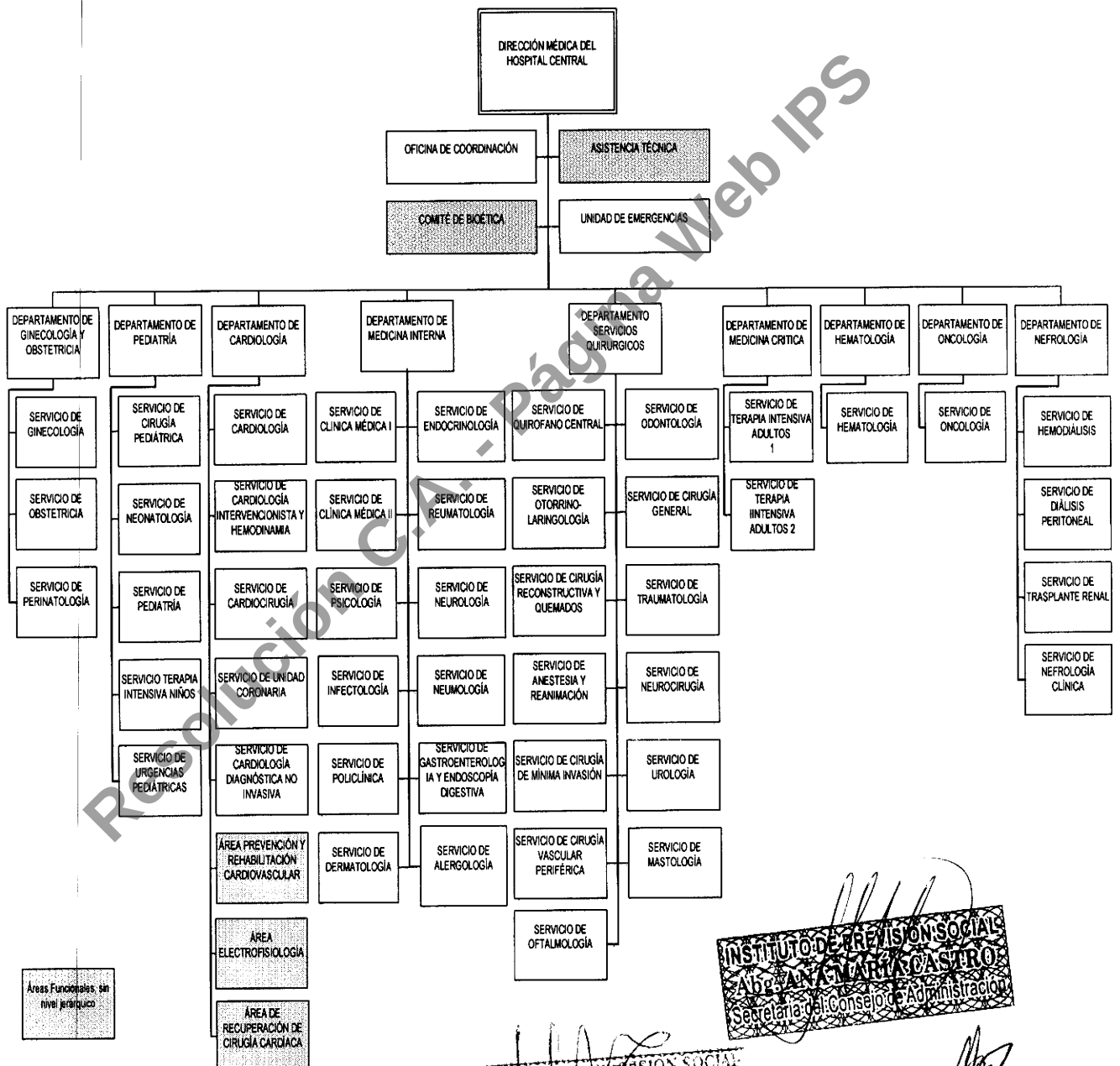
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO RCA N°

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GERENCIA DE SALUD (PARCIAL)

DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL



Áreas Funcionales sin
nivel jerárquico

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABDOLACAR CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Morinigo Aguilera
Gerente de Salud
IPS

HOSPITAL CENTRAL IPS
DR. HUGO C. MARTINEZ M.
Reg. Prof. N° 6517
DIRECTOR
DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.